

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 177/2017

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.288, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 145/17-TC, en su artículo 2º, se formula cargo por la suma de \$ 77.858,48 a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Sr. Omar Gabriel GONZALEZ y al Sr. Daniel Abel GONZALEZ.-

Que dicho cargo obedece al monto observado correspondiente a las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2014.-

Que el Señor Omar Gabriel GONZALEZ presenta Recurso de Revisión, adjuntando documental a fs. 119/160 según lo establecido en el artículo 60º de la Ley V N° 71.-

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del área (artículo 66º de la Ley V N° 71).-

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 145/17-TC (artículo 2º), en los términos del artículo 65º inc. "d" de la Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del área Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el artículo 66º de la mencionada Ley.-

Segundo: Regístrese, notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHIVESE.-

rmrp

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES